



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 050-2024-MDM

Mejía, 25 de junio del 2024

VISTOS:

El informe N° 080-2024-MDM/GM-OGPP de la Ing. Jhadyra Alejandra Guzmán Herrera encargada de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; sobre modificación presupuestaria en el nivel funcional programático por la modalidad de créditos y anulaciones, efectuadas durante el mes de mayo del Ejercicio Fiscal 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno., administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, dicha norma entra en vigencia a partir del 01 de enero del 2019 salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77, que se implementarán de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, de acuerdo al Artículo 1° numeral 1.8) de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 que disponen la entrada de vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el artículo 47° referido a las modificaciones presupuestaria en el nivel funcional y programático, entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2021;

Que, asimismo el numeral 41.2) del artículo 41 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” señala que: Para el año fiscal 2024, los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, **efectúan las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dispuesto por el artículo N° 40 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sujetándose a las limitaciones o restricciones establecidas en el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, la Ley Anual de Presupuesto, la presente Directiva y la normatividad Vigente”;**

Que, por otro lado, el numeral 28.1 del artículo 28 ° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, señala: Son modificaciones presupuestarias en el Nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestario aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 123-2023-MDM de fecha 29 de diciembre del 2023 se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024 aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 031-2023-MDM de fecha 28 de diciembre del 2023 y modificado con Acuerdo de Concejo N° 002-2024-MDM de fecha 31 de enero del 2024;

Que, mediante Informe N° 080-2024-MDM/GM-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que se ha generado las notas de modificación presupuestarias en diferentes fuentes y Rubros de Financiamiento, a fin de poder disponer de los créditos presupuestarios necesarios en atención a los gastos que se originen por cumplir con las metas de las actividades y proyectos, de acuerdo a los propósitos municipales durante el Ejercicio Fiscal 2024. En el mes de mayo se realizaron modificaciones de créditos y anulaciones por un Monto Total de S/ 1,022,135.00 (Un Millón Veintidós Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100 Soles);

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de mayo del Ejercicio Fiscal 2024, por un Monto total de S/ 1,022,135.00 (Un Millón Veintidós Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100 Soles) distribuidos de la siguiente manera:

Rubro de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios por un monto de S/ 35,000.00, Rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal por un monto de S/ 116,599.00 soles, Rubro de Financiamiento 08 Impuestos Municipales por un monto de S/ 110,035.00 Soles, Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados por un monto de S/ 413,042.00 soles, Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias S/ 4,932.00 Soles y Fuente de Financiamiento 18 Canon y Sobrecanon Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones con un monto de S/ 342,527.00 Soles conforme al detalle del Anexo que forma Parte de la Presente Resolución; en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley Nro. 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación N° 369 al 376; N° 378 al 393; N° 396; N° 400 al 446; N° 449 al 455; N° 457 al 463; N° 465 al 468; N° 470 al 472; N° 474 al 447 y N° 479 al 483; que se registran en el Sistema Integrado de Administración Financiera, en el aplicativo denominado SIAF – Operaciones en Línea, registradas durante el mes de mayo del 2024.



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución, dentro de los 5 (cinco) días calendarios siguientes de su aprobación a la Municipalidad Provincial de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sosiree Aspillqueta Cáceres
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Abg. Mauricio Valdivia Camero
(e) SECRETARÍA GENERAL



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

ANEXO 1

Rubro Nota Mod.	Créditos	Anulaciones
00 RECURSOS ORDINARIOS	35,000	35,000
0000000391	35,000	35,000
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	116,599	116,599
0000000407	21,968	21,968
0000000422	1,782	1,782
0000000425	41,831	41,831
0000000426	5,163	5,163
0000000471	31,490	31,490
0000000474	6,500	6,500
0000000475	7,865	7,865
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	110,035	110,035
0000000370	10,363	10,363
0000000372	2,596	2,596
0000000373	1,300	1,300
0000000375	1,887	1,887
0000000379	10,700	10,700
0000000380	380	380
0000000383	900	900
0000000390	1,170	1,170
0000000396	4,705	4,705
0000000400	1,009	1,009
0000000403	20	20
0000000409	22,599	22,599
0000000411	6,417	6,417
0000000412	246	246
0000000414	998	998
0000000415	174	174
0000000417	170	170
0000000418	1,105	1,105
0000000419	108	108
0000000420	3,295	3,295
0000000427	896	896
0000000436	4,000	4,000
0000000439	578	578
0000000453	250	250
0000000461	20,309	20,309
0000000476	3,515	3,515
0000000479	1,045	1,045
0000000480	100	100
0000000482	6,000	6,000
0000000483	3,200	3,200
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	413,042	413,042
0000000374	296,355	296,355
0000000376	3,645	3,645
0000000378	1,400	1,400
0000000381	200	200
0000000384	9,528	9,528
0000000388	13,000	13,000
0000000401	590	590
0000000413	640	640
0000000423	25,721	25,721
0000000431	1,592	1,592
0000000443	4,638	4,638





Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

0000000451	16,400	16,400
0000000454	435	435
0000000458	91	91
0000000466	33,980	33,980
0000000467	90	90
0000000470	4,737	4,737
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	4,932	4,932
0000000430	4,932	4,932
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	342,527	342,527
0000000369	5,500	5,500
0000000371	2,500	2,500
0000000382	105	105
0000000385	8,000	8,000
0000000386	8,181	8,181
0000000387	4,590	4,590
0000000389	6,000	6,000
0000000392	41,000	41,000
0000000393	500	500
0000000404	80	80
0000000406	17,248	17,248
0000000408	700	700
0000000410	3,299	3,299
0000000416	3,000	3,000
0000000424	1,682	1,682
0000000428	2,910	2,910
0000000429	14,147	14,147
0000000432	7,000	7,000
0000000433	7,650	7,650
0000000434	2,311	2,311
0000000435	4,000	4,000
0000000437	10,950	10,950
0000000438	10,950	10,950
0000000440	12,000	12,000
0000000441	5,000	5,000
0000000442	1,978	1,978
0000000444	5,958	5,958
0000000445	3,000	3,000
0000000446	4,590	4,590
0000000449	767	767
0000000450	4,252	4,252
0000000452	4,500	4,500
0000000455	21,364	21,364
0000000457	62	62
0000000459	2,600	2,600
0000000460	3,000	3,000
0000000462	43,160	43,160
0000000463	2,000	2,000
0000000465	8,000	8,000
0000000468	2,000	2,000
0000000472	10,933	10,933
0000000477	43,160	43,160
0000000481	1,900	1,900
TOTAL	1,022,135	1,022,135

